



Presidencia de la República
Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

**ACTA ADMINISTRATIVA DE LA MAXIMA AUTORIDAD PARA INFORMACION
DE LA FALLA TECNICA EN EL PORTAL TRANSACCIONAL
PROCESO DE REFERENCIA OMSA-MAE-PEUR-2021-0001-002.**

ACTA No. OMSA-MAE-PEUR-2021-0001-002

En el municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, República Dominicana, hoy día Cuatro (04) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), en el Edificio I de la sede central de **LA OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)**, lugar que aloja la oficina de la Dirección General, debidamente representada por su Director General, señor **JOSÉ ALTAGRACIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ**, como máxima autoridad, y a solicitud del Departamento de Compras en su condición de Unidad Operativa de Compras de la institución y actuando de conformidad y con estricto apego y cumplimiento de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 543-12, decide realizar lo siguiente:

PUNTO UNICO

INFORMACION SOBRE LA FALLA TECNICA EN EL USO DEL PORTAL TRANSACCIONAL EN OCASIÓN DEL PROCESO DE COMPRAS DE REF. OMSA-MAE-PEUR-2021-0001, PARA LA ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LOS AUTOBUSES DE LA INSTITUCION.

CONSIDERANDO; Que la Dirección Administrativa y Financiera de la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA), en fecha 19 de octubre de 2021, emitió la correspondiente certificación de existencia de fondos para dar inicio al proceso de Excepción de Urgencias de **Referencia OMSA-MAE-PEUR-2021-0001**, para la adquisición de repuestos para los autobuses de la institución.

CONSIDERANDO; Que, conforme con el artículo 8, de la Ley No.107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo. G. O. No. 10722 del 8 de agosto de 2013, ***El acto Administrativo*** se define como: *Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros.*

CONSIDERANDO: Que, en fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017) el Poder Ejecutivo emitió el Decreto No.350-17, que entre otras cosas, establece como uso obligatorio el Portal Transaccional como una herramienta tecnológica para la gestión de las contrataciones públicas de bienes, servicios y obras.

CONSIDERANDO; Que, el referido Decreto No.350-17, tiene por objeto que la gestión de los procesos de contrataciones públicas, desde la planificación, ejecución y el cierre contractual, conjuntamente con toda la documentación en todas sus fases, se encuentren disponibles en línea y sean de acceso al público a través del Portal Transaccional, administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).



Presidencia de la República
Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

CONSIDERANDO; Que, el Portal Transaccional es uno de los documentos asumidos por el país, en el periodo 2010-2011, en la mesa de trabajo número 01, que abordaba el tema de las contrataciones públicas durante la Iniciativa Participativa Anticorrupción.

CONSIDERANDO; Que, conforme la Resolución PNP-03-2020, el Portal Transaccional es una plataforma web de compras públicas electrónicas que permite a las instituciones Públicas hacer todo el proceso de contratación en línea, desde la planificación hasta la gestión de contratos.

CONSIDERANDO; Que, el párrafo I, del artículo 9, de la resolución referida en el párrafo anterior dispone que: **Falla de la Plataforma:** En caso de que sea un error técnico de la plataforma y no se cuente con una alternativa para proseguir con el proceso afectado, se determinará si este es un error bloqueante (es decir, que no permite continuar el procedimiento en la plataforma), en cuyo caso, se debe seguir el procedimiento establecido en el artículo 7, y su párrafo del Decreto Núm. 350-17, el que dispone lo siguiente:

“De haber fallas técnicas en la disponibilidad de los servicios necesarios para el uso del Portal Transaccional, las instituciones contratantes notificarán inmediatamente a la Dirección General de Contrataciones Públicas, la cual deberá expedir una certificación donde conste el momento en que sucedió el evento, y a celebrar los actos públicos que se hayan visto afectados el día hábil inmediatamente siguiente a la normalización del suministro del servicio, a la misma hora establecida originalmente, previa notificación a todos los que hayan presentado propuestas o hayan manifestado su interés en participar”.

CONSIDERANDO; Que, las incidencias y/o errores en el uso del Portal Transaccional, tiene bastante probabilidad de ocurrir, por lo que en el caso que nos ocupa procederemos conforme al artículo referido en el párrafo anterior.

CONSIDERANDO; Que, El día 03 del mes de noviembre del año 2021, **LA OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)**, efectuó un llamado a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el Proceso de Excepción de Urgencia de referencia **No.OMSA-MAE-PEUR-2021-0001**, para la adquisición de repuestos para los autobuses de la institución, cuyo Acto de Recepción de propuestas Técnicas sobres **A** y Económicas sobre **B**, se efectuó el día 12 del mes de noviembre del año 2021, y la apertura y lectura de las Ofertas Técnicas sobre **A** se realizó ese mismo día a las 10:00 de la mañana, y la apertura del sobre B, a las 10:30 de la mañana al cual concurrieron las empresas siguientes:

OFERENTES/PROPONENTES

1. Jasciel Import, SRL
2. Comercializadora JMP, SRL
3. A & C Santana Comercial, SRL
4. Doalba Comercial, SRL
5. E & B Repuestos y Servicios, SRL
6. Suplidores Comerciales & Suministros TECNOMAS-LM, SRL
7. Importadora Elionor, SRL
8. Volben, SRL



Presidencia de la República
Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

CONSIDERANDO; Que, en fecha 12 de noviembre de 2021, hasta las 10:00 de la mañana se recibieron las ofertas, en cuyo caso se presentaron 08 ofertas en forma físicas parar el proceso y en el Portal Transaccional no fueron presentadas ofertas, siendo las 10:30 a.m., de ese mismo día se procedió a dar apertura de dichas ofertas tantos las del sobre A como las del sobre B. Anexo acto notarial de recepción de sobres y apertura de los mismos. Tal y como manda la ley, las ofertas fueron entregadas a los peritos designados al efecto para su evaluación. Posteriormente la Unidad Operativa de Compras de la institución (El Departamento de Compras) fue realizando la carga de todos los documentos en el Portal Transaccional, administrado por el Órgano Rector, DGCP.

CONSIDERANDO; Que, y siguiendo el cronograma del proceso, el jueves veinticinco (25) de noviembre de 2021, luego de finalizada la carga de las ofertas en el Sistema, se procedió a presentarlas en la fecha y en las horas establecidas en el registro de participantes, en tal sentido, se procedió a dar **click** al botón **Apertura de ofertas**, el sistema presentó el siguiente mensaje: **"Los sobres están siendo descryptados. Por favor, espere unos minutos y después refresque la página."**; luego se refresca la página y se visualiza nuevamente el botón **Apertura de ofertas** cuando volvemos a dar **click** sale el mensaje: **"DGCP reporta sobres pendientes por abrir. Debe hacer clic en el botón apertura de sobres."**; Cuando se da **click** al botón de **Repetir apertura de sobres** sale una tirilla verde que dice: **"La repetición de la apertura de sobres fue programada."**

CONSIDERANDO; Que, en fecha, 29 de noviembre de 2021, continúa el sistema presentando dichos mensajes. Y se procede a notificar de esta incidencia a Asistencia Técnica de la DGCP, vía correo electrónico, donde nos responden con el número de incidencia **102974**, que anexamos a esta acta.

CONSIDERANDO; Que, en vista de que el viernes 03 de diciembre de 2021, seguimos presentando la incidencia, luego reiteramos de dicha falla a la DGCP en varios correos y no habíamos tenido solución, en virtud de lo que solicitamos una certificación al respecto a la DGCP vía correo electrónico.

CONSIDERANDO; Que, el lunes 06 de diciembre de 2021, sigue el sistema presentando la misma situación o falla técnica. Pero la institución ha dado curso a todo el proceso interno; en consecuencia; se realizó la evaluación de las ofertas, realizó la adjudicación y notificación de adjudicación, borrador de los contratos. No obstante, luego de la suscripción o firma de los contratos entre las partes para su Registro y Certificación en el Sistema TRE de la Contraloría General de la República, no se ha podido realizar en vista de que, para registrar y certificar los contratos, es necesario realizar el correspondiente enlace con el Portal Transaccional, el cual en virtud de la falla no se ha podido realizar.



Presidencia de la República
Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

CONSIDERANDO; Que, procediendo conforme lo establece el Decreto No.350-17, en fecha 07 de diciembre de 2021, la Dirección General de la institución, mediante su oficio DG-0632-2021, certificar la incidencia No.102974, correspondiente al proceso OMSA-MAE-PEUR-2021-0001, presentado en el Portal Transaccional.

CONSIDERANDO; Que, en respuestas a nuestra solicitud la Dirección General de Contrataciones Públicas, en su condición de Órgano Rector, y administrador del Portal Transaccional, evidenciando a tal efecto que el portal en fecha 29 de noviembre de 2021, presentó una avería técnica, el cual afecto al proceso OMSA-MAE-PEUR-2021-001, así como a los procesos PROCURADURIA-DAF-CM-2021-0169 y FODEARTE-UC-CD-2021-0088., como se comprueba en su certificación DGCP44-CP-2021-27, de fecha 10 de diciembre de 2021.

CONSIDERANDO; Que, hasta el día de hoy, seguimos presentando la misma falla, razón por la que no hemos podido certificar en Contraloría General los contratos de dicho proceso por **falta de enlace**, ni muchos menos cerrarlo en el Portal Transaccional. Lo que ha provocado retrasos en las reparaciones de los autobuses de esta institución, lo que a su vez se convierte en retrasos y fallas que afectan el servicio que brindamos a la ciudadanía como institución de servicio de transporte público.

VISTA: La certificación de apropiación presupuestaria suscrita por el Director Financiero, para dar inicio al proceso que se trata.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 126-02, sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, del 4 de septiembre de 2002.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales contenido en el Decreto 335-03, del 8 de abril de 2003.

VISTO: El Decreto Núm. 350-17, sobre el uso obligatorio del Portal Transaccional en los procesos de compras de bienes, servicios y obras.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación instituido mediante el Decreto No. 543-12.

VISTA: La comunicación DGCP44-CP-2021-27, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en fecha 10 de diciembre de 2021, mediante la cual certifica sobre **avería técnica** que presentó el Portal Transaccional, en fecha 29-11-2021, y que afectara los procesos de compras de varias instituciones.



Presidencia de la República
Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

VISTAS: Las Resoluciones No.PNP-03-2020 y PNP-05-2020, emitidas por la Dirección General de Contrataciones Públicas DGCP, para la corrección de fallas técnicas y por los usuarios del Portal Transaccional

Por tales motivos, La Dirección General de La Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA) en el ejercicio de sus funciones.


RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: INFORMAR como al efecto se INFORMA la Falla técnica producida en el Portal Transaccional, Administrado por el Órgano Rector, Dirección General de Contrataciones Públicas, en ocasión del proceso de Ref. **OMSA-MAE-PEUR-2021-0001**, para la adquisición de repuestos para los autobuses de la institución, para que en consecuencia sea corregido y se pueda continuar con el cronograma de dicho proceso, el cual aún persiste.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER como a efecto DISPONE que la presente Resolución entre en vigencia a partir de esta misma fecha.

ARTICULO TERCERO: ORDENAR como al efecto ORDENA la publicación del presente documento tanto en el menú de inicio de la sección transparencia de la institución, así como en el Portal Transaccional del Órgano Rector, Dirección General de Contrataciones Públicas a los fines de dar cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad establecido en el Artículo 3, Numeral 3 de la Ley No. 340-06, así como al Artículo 69 del Reglamento de Aplicación de la misma, emitido mediante Decreto No 543-12.-

DADA en el Municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, a los cuatro (04) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).



JOSÉ ALTAGRACIA GONZÁLEZ SANCHEZ
Director General

